

Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

2023

INDICE DE CONTENIDOS

■ I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1
■ II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9
■ III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	11

Cuenta General del Ejercicio 2023

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
160.210	Alcantarillado Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
160.213	Saneamiento Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
160.225	Alcantarillado Tributos	820.000,00	0,00	820.000,00	816.176,05	816.176,05	816.176,05	0,00	3.823,95
160.22600	Alcantarillado Cánones Registro de la Propiedad	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
160.22602	Saneamiento Publicidad y educación ambiental	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
160.22699	Saneamiento diversos	20.000,00	0,00	20.000,00	1.628,63	1.628,63	1.628,63	0,00	18.371,37
160.22706	Saneamiento Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	1.811,37	31.811,37	7.731,82	7.731,82	7.731,82	0,00	24.079,55
160.22710	Saneamiento Explotación EDARs	9.050.000,00	1.469.723,99	10.519.723,99	9.186.393,20	8.456.606,56	7.638.942,11	817.664,45	2.063.117,43
160.22711	Alcantarillado. Otros servicios EDARs Laboratorio	175.000,00	0,00	175.000,00	182.378,87	182.339,68	167.374,43	14.965,25	-7.339,68
160.462	Alcantarillado A Ayuntamientos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
160.489	Alcantarillado Otras Inversiones	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
160.62201	Alcantarillado.PDRS	0,00	233.983,95	233.983,95	0,00	0,00	0,00	0,00	233.983,95
160.62203	Alcantarillado Otras Inversiones Saneamiento y Depuración	500.000,00	-120.819,11	379.180,89	698.664,16	0,00	0,00	0,00	379.180,89
160.62204	Alcantarillado.Saneamiento y depuración CAR. Tanque de tormentas Logroño	0,00	268.314,72	268.314,72	0,00	0,00	0,00	0,00	268.314,72
160.62205	Alcantarillado Asistencias Técnicas EDARs	50.000,00	55.545,32	105.545,32	98.725,78	34.044,37	34.044,37	0,00	71.500,95
160.6220700	Alcantarillado S.Y.D.CANON SANEAMIENTO	2.000.000,00	3.972.192,32	5.972.192,32	3.689.209,04	2.045.501,14	2.045.370,99	130,15	3.926.691,18
160.6220701	ALCANTARILLADO OBRAS S Y D DIGITALIZACIÓN	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00
160.632	Saneamiento Edificios y otras construcciones	30.000,00	0,00	30.000,00	4.867,83	4.867,83	4.867,83	0,00	25.132,17
160.633	Alcantarillado Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00	0,00	30.000,00	342,89	342,89	342,89	0,00	29.657,11
161.210	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Mantenimiento y conservación de infraestructuras	20.000,00	0,00	20.000,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	0,00	6.400,00
161.213	Abastecimiento Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
161.225	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Tributos	160.000,00	0,00	160.000,00	173.307,99	173.307,99	173.307,99	0,00	-13.307,99
161.226	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gastos diversos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
161.22602	Abastecimiento Publicidad y Educación ambiental	10.000,00	0,00	10.000,00	536,00	536,00	536,00	0,00	9.464,00
161.22699	Abastecimiento Material Técnico	60.000,00	0,00	60.000,00	51.466,41	51.466,41	51.466,41	0,00	8.533,59
161.22706	Abastecimiento Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	0,00	30.000,00	21.698,12	21.698,12	21.698,12	0,00	8.301,88
161.22708	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Servicios de recaudación a favor de la entidad	500,00	0,00	500,00	243,51	243,51	243,51	0,00	256,49
161.22710	Abastecimiento Explotación	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.418.000,00	1.296.454,01	1.209.015,75	87.438,26	103.545,99
161.22711	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros	100.000,00	0,00	100.000,00	78.779,40	62.449,27	57.100,27	5.349,00	37.550,73
161.462	Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Ayuntamientos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
161.489	Otras Transferencias. Subvenciones	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1621.213	Recogida de residuos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1621.225	Recogida de residuos. Tributos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1621.22602	Recogida de residuos. Publicidad y propaganda	200.000,00	0,00	200.000,00	590,91	590,91	590,91	0,00	199.409,09
1621.2260201	Recogida de residuos.Publicidad y propaganda MRR	0,00	0,00	0,00	516.783,39	280.027,24	280.027,24	0,00	-280.027,24
1621.22699	Recogida de residuos. Otros gastos diversos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1621.22708	Recogida de residuos. Servicios de recaudación a favor de la entidad	1.000,00	0,00	1.000,00	382,60	382,60	382,60	0,00	617,40
1621.22709	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. RSU Recogida y Transporte. Resto	120.000,00	16.014,74	136.014,74	124.864,47	96.680,01	96.680,01	0,00	39.334,73

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1621.2270901	Recogida de residuos..CONSORCIADOS RECOGIDA TRANSPORTE RESIDUOS	2.600.000,00	212.132,27	2.812.132,27	2.810.087,42	2.487.217,40	2.487.217,40	0,00	324.914,87
1621.22711	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Recogidas Selectivas	1.500.000,00	113.918,33	1.613.918,33	1.633.257,42	1.485.412,28	1.485.412,28	0,00	128.506,05
1621.22716	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Servicio Punto Limpio Móvil	108.000,00	7.490,41	115.490,41	120.895,17	109.617,13	109.463,16	153,97	5.873,28
1621.22717	Recogida de residuos. R. SELECTIVA FRACCIÓN ORGANICA.	500.000,00	1.245.300,88	1.745.300,88	220.000,00	105.954,36	105.954,36	0,00	1.639.346,52
1621.2271701	Recogida de residuos.R. SELECTIVA BIORRESIDUOS MRR	0,00	0,00	0,00	487.020,00	243.510,00	243.510,00	0,00	-243.510,00
1621.462	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. A Ayuntamientos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1621.479	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Otras subvenciones a Empresas privadas	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
1621.62302	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Compra de Contenedores	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
1621.633	Recogida de residuos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1623.213	Tratamiento de residuos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1623.22100	Tratamiento de residuos. Energía eléctrica	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1623.225	Tratamiento de residuos. Tributos	1.420.000,00	0,00	1.420.000,00	1.076.550,60	1.076.550,60	1.076.550,60	0,00	343.449,40
1623.22602	Tratamiento de residuos. Publicidad y propaganda	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1623.22699	Tratamiento de residuos. Otros gastos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1623.22706	Tratamiento de residuos. Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	0,00	15.000,00	8.900,00	8.900,00	8.900,00	0,00	6.100,00
1623.22708	Tratamiento de residuos.Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	0,00	0,00	58,63	58,63	58,63	0,00	-58,63
1623.22710	Tratamiento ECOPARQUE Línea Gris TERCEROS	5.200.000,00	0,00	5.200.000,00	5.473.625,84	5.432.835,68	5.432.835,68	0,00	-232.835,68
1623.2271001	Tratamiento de residuos. TRATAMIENTO CONSORCIADOS	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.396.747,39	2.390.083,00	2.390.083,00	0,00	409.917,00
1623.22711	Tratamiento de residuos. Recogidas Selectivas no consorciados	350.000,00	0,00	350.000,00	181.597,61	78.712,00	78.712,00	0,00	271.288,00
1623.2271117	Tratamiento de residuos.T. BIORRESIDUOS CONSORCIADOS	0,00	0,00	0,00	45.000,00	24.551,11	24.551,11	0,00	-24.551,11
1623.22712	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Tratamiento ECOPARQUE Línea Amarilla	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	857.593,12	829.440,41	829.440,41	0,00	170.559,59
1623.22715	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Otros Tratamientos Recogida Selectiva	10.000,00	0,00	10.000,00	8.492,80	8.492,80	8.492,80	0,00	1.507,20
1623.22718	Tratamiento de residuos. EXPLOTACIÓN BIOGAS VERTEDERO DE CALAHORRA	10.000,00	0,00	10.000,00	6.512,33	5.962,61	5.877,95	84,66	4.037,39
1623.481	Tratamiento de residuos. Becas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1623.489	Tratamiento de residuos. Otras transferencias	10.000,00	0,00	10.000,00	820,00	820,00	820,00	0,00	9.180,00
1623.62201	Tratamiento de residuos. PDRS	2.000.000,00	2.815.064,94	4.815.064,94	0,00	0,00	0,00	0,00	4.815.064,94
1623.62205	Tratamiento de residuos. Asistencias Técnicas Intalación de Tratamiento de Residuos	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
221.16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción social	20.000,00	0,00	20.000,00	7.931,65	7.931,65	7.931,65	0,00	12.068,35
452.621	Recursos Hidráulicos. Terrenos y bienes naturales	250.000,00	200.000,00	450.000,00	289.412,60	289.412,60	289.412,60	0,00	160.587,40
452.62201	Recursos Hidráulicos.Obras Abastecimiento Supramunicipal	10.000.000,00	6.695.164,59	16.695.164,59	1.404.955,03	1.013.607,45	1.013.607,45	0,00	15.681.557,14
452.62203	Recursos Hidráulicos. OBRAS DIGITALIZACIÓN ABASTECIMIENTO	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
452.62205	Recursos Hidráulicos. Asistencias Técnicas Abastecimiento	400.000,00	279.505,53	679.505,53	213.215,41	131.026,56	131.026,56	0,00	548.478,97
452.623	Recursos Hidráulicos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00	5.713,79	105.713,79	0,00	0,00	0,00	0,00	105.713,79
452.631	Recursos Hidráulicos. Infraestructuras	100.000,00	135.156,21	235.156,21	0,00	0,00	0,00	0,00	235.156,21
452.633	Recursos Hidráulicos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00	13.289,83	63.289,83	0,00	0,00	0,00	0,00	63.289,83
912.22601	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	0,00	3.000,00	2.240,04	2.240,04	2.240,04	0,00	759,96
912.23000	Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	0,00	4.000,00	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	2.920,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920.101	Administración General. Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	81.000,00	0,00	81.000,00	81.400,00	81.380,34	81.380,34	0,00	-380,34
920.120	Administración General. Retribuciones básicas	340.000,00	0,00	340.000,00	257.746,35	247.211,10	247.211,10	0,00	92.788,90
920.121	Administración General. Retribuciones complementarias	390.000,00	0,00	390.000,00	393.674,34	382.005,13	382.005,13	0,00	7.994,87
920.150	Administración General. Productividad	20.000,00	0,00	20.000,00	14.240,00	14.240,00	14.240,00	0,00	5.760,00
920.160	Administración General. Cuotas sociales	170.000,00	0,00	170.000,00	178.393,80	178.393,80	178.393,80	0,00	-8.393,80
920.212	Administración General. Edificios y otras construcciones	8.000,00	0,00	8.000,00	3.505,44	3.505,44	3.505,44	0,00	4.494,56
920.214	Administración General. Elementos de transporte	2.000,00	0,00	2.000,00	2.166,00	2.166,00	2.166,00	0,00	-166,00
920.215	Administración General. Mobiliario utilillaje y enseres	500,00	0,00	500,00	157,69	157,69	157,69	0,00	342,31
920.216	Administración General. Equipos para procesos de información	3.000,00	248,48	3.248,48	5.168,40	4.909,76	4.811,66	98,10	-1.661,28
920.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	3.000,00	0,00	3.000,00	1.707,46	1.707,46	1.707,46	0,00	1.292,54
920.22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	3.765,12	3.765,12	3.765,12	0,00	1.234,88
920.22100	Administración General. Energía eléctrica Sede	4.000,00	0,00	4.000,00	2.450,36	2.450,36	2.015,03	435,33	1.549,64
920.22101	Administración General. Agua	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
920.22102	Administración General. Gas	4.000,00	0,00	4.000,00	946,98	946,98	946,98	0,00	3.053,02
920.22103	Administración General. Combustibles y carburantes	6.000,00	0,00	6.000,00	7.075,10	7.075,10	7.075,10	0,00	-1.075,10
920.22104	Administración General. Vestuario	500,00	0,00	500,00	250,95	250,95	250,95	0,00	249,05
920.22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	1.000,00	0,00	1.000,00	279,02	279,02	279,02	0,00	720,98
920.22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	4.000,00	0,00	4.000,00	4.390,93	4.390,93	4.390,93	0,00	-390,93
920.22201	Administración General. Postales	10.000,00	0,00	10.000,00	8.745,49	8.745,49	8.745,49	0,00	1.254,51
920.223	Administración General. Transportes	500,00	0,00	500,00	453,37	453,37	453,37	0,00	46,63
920.224	Administración General. Primas de seguros	36.000,00	0,00	36.000,00	34.122,90	34.122,90	34.122,90	0,00	1.877,10
920.225	Administración General. Tributos	2.000,00	0,00	2.000,00	2.672,03	2.672,03	2.672,03	0,00	-672,03
920.22602	Administración General. Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
920.22603	Administración General. Jurídicos	500,00	0,00	500,00	67,86	67,86	67,86	0,00	432,14
920.22606	Administración General. Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00	0,00	1.000,00	2.409,88	2.409,88	2.409,88	0,00	-1.409,88
920.22700	Administración General. Limpieza y Aseo	10.000,00	0,00	10.000,00	9.008,97	8.844,21	8.844,21	0,00	1.155,79
920.22709	Administración General. Mantenimiento Aplicaciones Informáticas	16.000,00	0,00	16.000,00	13.729,54	13.421,22	13.421,22	0,00	2.578,78
920.22710	Administración General. Gestión y Mutua	22.000,00	1.581,82	23.581,82	18.900,41	18.417,89	18.083,10	334,79	5.163,93
920.23001	Administración General. Dietas del Personal	2.000,00	0,00	2.000,00	181,80	181,80	181,80	0,00	1.818,20
920.231	Administración General. Locomoción	1.000,00	0,00	1.000,00	83,87	83,87	83,87	0,00	916,13
920.233	Administración General. Otras indemnizaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
920.622	Administración General. Edificios y otras construcciones	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
920.625	Administración General. Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
920.626	Administración General. Equipos para procesos de información	5.000,00	0,00	5.000,00	4.847,60	4.847,60	4.847,60	0,00	152,40
934.359	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	236,28	236,28	236,28	0,00	19.763,72
934.84000	Constitución depósitos. A corto plazo	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
934.84010	Constitución de depósitos. A largo plazo	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL		77.894.000,00	17.621.334,38	95.515.334,38	55.385.142,07	50.309.430,93	49.382.776,97	926.653,96	45.205.903,45

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

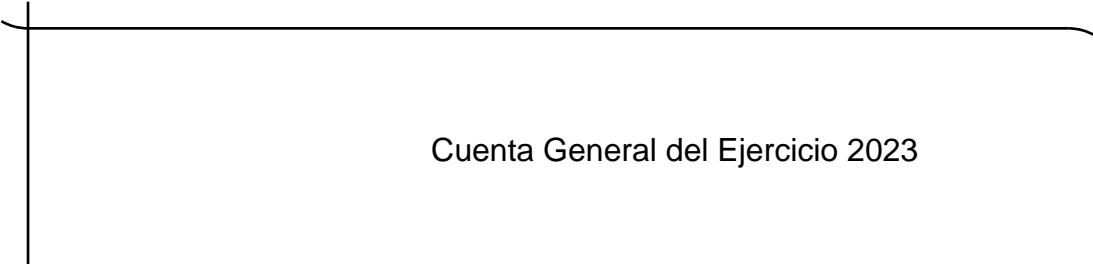
BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
160.2	Alcantarillado.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.120.500,00	1.471.535,36	11.592.035,36	10.194.308,57	9.464.482,74	8.631.853,04	832.629,70	2.127.552,62
160.4	Alcantarillado.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
160.62	Alcantarillado.Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.350.000,00	4.140.902,48	8.490.902,48	4.486.598,98	2.079.545,51	2.079.415,36	130,15	6.411.356,97
160.62204	Alcantarillado.Saneamiento y depuración CAR. Tanque de tormentas Logroño	0,00	268.314,72	268.314,72	0,00	0,00	0,00	0,00	268.314,72
160.63	Alcantarillado.Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	60.000,00	0,00	60.000,00	5.210,72	5.210,72	5.210,72	0,00	54.789,28
161.2	Abastecimiento domiciliario de agua potable..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.801.000,00	0,00	1.801.000,00	1.757.631,43	1.619.755,31	1.526.968,05	92.787,26	181.244,69
161.4	Abastecimiento domiciliario de agua potable..TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
162.2	Recogida, gestión y tratamiento de residuos..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.889.500,00	1.594.856,63	17.484.356,63	15.968.959,70	14.664.978,77	14.664.740,14	238,63	2.819.377,86
162.4	Recogida, gestión y tratamiento de residuos..TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000,00	0,00	36.000,00	820,00	820,00	820,00	0,00	35.180,00
162.62	Recogida, gestión y tratamiento de residuos..Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.900.000,00	2.815.064,94	5.715.064,94	0,00	0,00	0,00	0,00	5.715.064,94
1621.633	Recogida de residuos..Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
221.1	Otras prestaciones económicas a favor de empleados..GASTOS DE PERSONAL.	20.000,00	0,00	20.000,00	7.931,65	7.931,65	7.931,65	0,00	12.068,35
452.62	Recursos Hidráulicos..Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	10.950.000,00	6.900.878,38	17.850.878,38	1.694.367,63	1.303.020,05	1.303.020,05	0,00	16.547.858,33
452.62205	Recursos Hidráulicos..Asistencias Técnicas	400.000,00	279.505,53	679.505,53	213.215,41	131.026,56	131.026,56	0,00	548.478,97
452.63	Recursos Hidráulicos..Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	150.000,00	148.446,04	298.446,04	0,00	0,00	0,00	0,00	298.446,04
912.2	Órganos de gobierno..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000,00	0,00	7.000,00	3.320,04	3.320,04	3.320,04	0,00	3.679,96
920.1	Administración General..GASTOS DE PERSONAL.	1.001.000,00	0,00	1.001.000,00	925.454,49	903.230,37	903.230,37	0,00	97.769,63
920.2	Administración General..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	146.500,00	1.830,30	148.330,30	122.239,57	121.025,33	120.157,11	868,22	27.304,97
920.62	Administración General..Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	21.000,00	0,00	21.000,00	4.847,60	4.847,60	4.847,60	0,00	16.152,40
934.359	Gestión de la deuda y de la tesorería..Otros gastos financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	236,28	236,28	236,28	0,00	19.763,72
934.840	Gestión de la deuda y de la tesorería..Depósitos	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	10.000.000,00
TOTAL		77.894.000,00	17.621.334,38	95.515.334,38	55.385.142,07	50.309.430,93	49.382.776,97	926.653,96	45.205.903,45

Cuenta General del Ejercicio 2023

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
31012	Tasa por dirección de obras	125.000,00	0,00	125.000,00	86.978,65	0,00	0,00	86.978,65	84.975,82	2.002,83	-38.021,35
34001	Precio Público instalaciones tratamiento de residuos	5.200.000,00	0,00	5.200.000,00	4.993.376,79	0,00	0,00	4.993.376,79	4.567.652,76	425.724,03	-206.623,21
34002	Canon transporte y vertido ECOPARQUE	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.449.380,48	0,00	0,00	1.449.380,48	1.449.380,48	0,00	449.380,48
34004	Precio Público vertido directo cisternas	120.000,00	0,00	120.000,00	61.089,60	0,00	0,00	61.089,60	49.749,36	11.340,24	-58.910,40
360	Subproductos ECOPARQUE	550.000,00	0,00	550.000,00	618.725,29	0,00	0,00	618.725,29	388.642,42	230.082,87	68.725,29
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	6.000,00	0,00	6.000,00	9.352,12	0,00	0,00	9.352,12	9.352,12	0,00	3.352,12
391	Multas	125.000,00	0,00	125.000,00	139.510,49	0,00	0,00	139.510,49	135.010,49	4.500,00	14.510,49
396	Ingresos por conexiones a colectores generales	1.000,00	0,00	1.000,00	974.393,06	0,00	0,00	974.393,06	974.393,06	0,00	973.393,06
39905	P.C. Servicios de distribución de agua en ALTA	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	2.767.327,87	0,00	0,00	2.767.327,87	2.381.231,46	386.096,41	567.327,87
39906	P.C. Servicios RSU	6.575.000,00	0,00	6.575.000,00	6.418.330,89	0,00	0,00	6.418.330,89	5.767.677,46	650.653,43	-156.669,11
39907	Subproductos Recogida Selectiva	360.000,00	0,00	360.000,00	14.071,42	0,00	0,00	14.071,42	14.071,42	0,00	-345.928,58
39908	Recogida Selectiva y tratamientos S.I.G.S	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00	3.417.625,47	0,00	0,00	3.417.625,47	3.114.709,06	302.916,41	317.625,47
39909	Campañas Comunicación S.I.G.S	32.000,00	0,00	32.000,00	63.144,00	0,00	0,00	63.144,00	33.182,00	29.962,00	31.144,00
39910	Aportaciones CAR Recogidas RSU	400.000,00	0,00	400.000,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100.000,00
39913	P.C. Recogida Biorresiduos	0,00	0,00	0,00	92.507,20	0,00	0,00	92.507,20	44.118,40	48.388,80	92.507,20
45500	Transferencias Canon de Saneamiento	10.400.000,00	0,00	10.400.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	-400.000,00
521	Interese de depósitos	0,00	0,00	0,00	1.135.065,81	0,00	0,00	1.135.065,81	1.135.065,81	0,00	1.135.065,81
75080	FONDOS MRR Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma FONDOS MRR RESIDUOS PLANTA BIORRESIDUOS Y ENVASES	0,00	815.618,08	815.618,08	815.618,08	0,00	0,00	815.618,08	815.618,08	0,00	0,00
75500	Residuos	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
75501	Abastecimiento	1.650.000,00	-650.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
75503	Saneamiento y Depuración	2.550.000,00	1.654.346,58	4.204.346,58	1.150.000,00	0,00	0,00	1.150.000,00	1.150.000,00	0,00	-3.054.346,58
791	Del Fondo de Desarrollo Regional	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
797	Otras transferencias de la Unión Europea	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
84000	Devolución de depósitos. Depósitos constituidos a largo plazo.	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	8.000.000,00
84001	Devolución de depósitos. Depósitos constituidos a corto plazo.	21.500.000,00	0,00	21.500.000,00	21.500.000,00	0,00	0,00	21.500.000,00	21.500.000,00	0,00	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	1.822.921,41	1.822.921,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.822.921,41
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	13.978.448,31	13.978.448,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.978.448,31
TOTAL		77.894.000,00	17.621.334,38	95.515.334,38	82.206.497,22	0,00	0,00	82.206.497,22	75.114.830,20	7.091.667,02	-13.308.837,16



Cuenta General del Ejercicio 2023

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	32.740.879,14	26.785.780,49		5.955.098,65
b) Operaciones de capital	2.965.618,08	3.523.650,44		-558.032,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	35.706.497,22	30.309.430,93		5.397.066,29
c) Activos financieros	46.500.000,00	20.000.000,00		26.500.000,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	46.500.000,00	20.000.000,00		26.500.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	82.206.497,22	50.309.430,93		31.897.066,29
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.822.921,41	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.586.132,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.945.589,81	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.463.464,28	2.463.464,28
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				34.360.530,57



FORMACIÓN CUENTA GENERAL: INTERVENCIÓN.

Por el Presidente del Consorcio se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2023, estando realizando la empresa auditora externa el informe correspondiente respecto a las cuentas que finalizaron el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, [Regla 47 de la ICN], por remisión de los Estatutos de este Consorcio, esta Secretaría General que tiene acumuladas las funciones de intervención del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2022, por lo que se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2023 en cumplimiento de la formación del expediente incoado por el Presidente.

SEGUNDO. Se considera necesario realizar diversas consideraciones de carácter previo relativas a:

- Se ha funcionado con presupuesto aprobado definitivamente y publicado en el BOR nº 235 de 7 de diciembre de 2022. Habiéndose aprobado las siguientes modificaciones de créditos:

1. Incorporación de remanentes (expedientes en fase D a 31-12-22, por un importe total de 522.921,41€ financiado todo ello con Remanente de Tesorería disponibles para Gastos Generales, que a dicha fecha de 31-12-22 ascendía a veinticinco millones ciento diecisiete mil setecientos setenta euros con sesenta y un céntimos de euro (25.117.770,61€).
2. Incorporación de remanentes financiación afectada (Saldo entre créditos dispuestos y obligaciones reconocidas más créditos disponibles de incorporación obligatoria por no haber concluido la ejecución de los respectivos Proyectos ni haberse ordenado su cancelación), con un importe total de 2.754.870,62 € correspondientes a la clasificación funcional 160 y 7.978.829,95 € a la 452. Estos expedientes que afectan a la actividad del Consorcio (abastecimiento y saneamiento) se financiaban mediante las desviaciones positivas de financiación existentes a 31 de diciembre de 2022 en los correspondientes Proyectos de Gasto con financiación afectada y en menor proporción por Compromisos de Ingresos preexistentes, y recursos propios a través del citado Remanente General. Igualmente, en materia de residuos se incorporan remanentes, y por un importe de 3.244.747,74€ (subvención de las ayudas para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 1.245.300,88€ y 1.999.446,86€ específico para la construcción de una planta de biorresiduos (Resolución 558/2022 del Consejo en materia de medio ambiente).
3. Baja por anulación por importe de 300.000€ y 1.100.000,00€ en saneamiento y, 400.000€ en abastecimiento para adaptar el presupuesto del Consorcio a la aportación real del Gobierno de La Rioja, y según dispone la Comisión de Seguimiento de los



- Convenios en desarrollo de los Planes Directores de Saneamiento y Depuración y Residuos y el de Abastecimiento.
4. Suplemento de créditos por importe de 1.300.000,00 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para hacer frente a los mayores costes del nuevo contrato de explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración que se formalizó en septiembre de 2022 y cuyo inicio de la prestación se produjo el 1 de noviembre de 2022.
 5. Generaciones de créditos por ingresos:
 - a. Por importe total de 815.618,08€ euros de acuerdo con lo dispuesto con la notificación de la Resolución 482/2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, para la transferencia de créditos incluidos en gastos con financiación afectada del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la que se concede al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, para financiar la actuación de la Línea 4 del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 20 de junio de 2022 para el Plan de apoyo a la implantación de la normativa de residuos, programa de mejora de la gestión de residuos municipales, y PIMA Economía Circular, concretamente para la mejora de las plantas de tratamiento mecánico biológico
 - b. Por importe de 30.000,00 € en virtud del Convenio que, se formalizó con fecha 30 de junio de 2023 que regula la participación del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza en la construcción y mantenimiento de la infraestructura municipal de saneamiento del vertido municipal de la margen izquierda del Río Leza en Murillo de Río Leza y cuya realización ha sido atribuida al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por el Municipio en los términos previstos en el artículo 6.4 de la Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja. Y por importe de 49.953,52 € relativos al Convenio que se formalizó, con fecha 23 de junio de 2023 y que regula la participación del Ayuntamiento de Anguiano en la puesta en marcha las infraestructuras definidas en el “Proyecto de Saneamiento en el Barrio de las Cuevas para la eliminación de vertidos directos a cauce en Anguiano”.
 - c. Por importe de 2.000.000,00 € compromisos firmes de aportación del Gobierno de La Rioja para la financiación de la contratación de nuevos proyectos de saneamiento y depuración, según dispone la Comisión de Seguimiento de los Convenios en desarrollo de los Planes Directores de Saneamiento y Depuración y Residuos y el de Abastecimiento en su reunión de 17 de abril de 2023 que indica expresamente la posibilidad de comprometer anualidades futuras si fuera necesario.
 - d. Por importe de 974.393,06 € de la Entidad Estatal de Suelo SEPES en el concepto (aplicación 396 Ingresos por conexiones a colectores generales) artículo 46 de la Ley 5/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja.

Hay que señalar igualmente, que si bien se han contabilizado el reembolso de varios depósitos bancarios como un ingreso presupuestario en el capítulo VIII (Activos financieros) en el momento de la finalización de los mismos, al no haberse realizado la formalización y depósito en el ejercicio 2023 por similares importes, y, por tanto, no contabilizarse en el capítulo VIII de gastos (Activos financieros), ha provocado un Resultado presupuestario por operaciones financieras muy abultado, que desdibuja el Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio. Las menores inversiones financieras realizadas sobre los reintegros de los realizados en fechas anteriores han provocado un Resultado Presupuestario relativo a Activos financieros de 28.500.000,00€ en positivo.



Como ya se ha informado en los ejercicios precedentes, la incorporación de Remanentes, singularmente la de gastos afectados es y va a seguir siendo habitual, pues el mayor esfuerzo inversor del Consorcio se financia a través de un Convenio suscrito con el Gobierno de La Rioja en virtud del cual dicha Administración “adelanta” en cada ejercicio la financiación prevista para el desarrollo por el Consorcio del correspondiente Plan Anual de Actuaciones muchas de ellas plurianuales y sin que el Convenio recoja un término o plazo para culminar dichas actuaciones, aunque anualmente en el mes de abril se presenta ante la Comisión de Seguimiento del Convenio los datos correspondientes a los gastos habidos en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023 contempla un resultado presupuestario, antes de ajustes, de 33.897.066,29 € No obstante, el citado resultado presupuestario tan abultado deriva exclusivamente de los movimientos de las operaciones no financieras, depósitos constituidos que se cancelan anticipadamente u ordinariamente y que nuevamente se constituyen o no y cambiando las condiciones previas o no, por lo que el funcionamiento de estos apuntes contables (según criterio adoptado tras la primera auditoría realizada) desvirtúa el resultado de dichas operaciones. El dato significativo al que hay que aludir es al Resultado de las operaciones no financieras que es similar a años precedentes 5.397.066,29€ en positivo.

Otros datos de interés en lo que al presente Informe respecta es que el Remanente de Tesorería para gastos generales, según Estado que se acompaña asciende a 58.851.170,64 € siendo 14.517.524,71 € el importe afectado a gastos con financiación afectada, mientras que 339.876,71 € se consideran, según criterio de la empresa auditora, de dudoso cobro. Que la propia Liquidación no existe desahorro, que no existe carga financiera, que los derechos reconocidos superan a los inicialmente presupuestados.

Igualmente, es importante señalar que en el ejercicio 2023 se sigue operando mediante proyectos de gasto con financiación afectada. Para ampliar esta información constan expedientes de incorporación de remanentes de créditos financiados con créditos afectados, del presente ejercicio y de los ejercicios precedentes, así como Memorias Anuales de los Convenios de Ejecución del Plan de Abastecimiento 2004 y Saneamiento 2001 suscritos con el Gobierno de La Rioja, y las Comisiones anuales de Seguimiento de los mismos, a los que en todo caso me remito:

Que la financiación de estas partidas se realiza a través de aportaciones del Gobierno de La Rioja derivadas de los Planes de Actuaciones del Convenio de Colaboración de 2.001 y 2.004, y resto de Convenios específicos aprobados para las actuaciones que se programan.

- En materia de abastecimiento cabe destacar la siguiente incorporación de remanentes:

Los proyectos vivos a 31 de Diciembre de 2.023 amparados por esta financiación son:

* 1. BAJO IREGUA: Específico para la ejecución de las obras de este subsistema de abastecimiento supramunicipal de agua potable. Incluye las expropiaciones y las aportaciones a la Sociedad Estatal Agua Ebro, según Convenio suscrito el 27 de Diciembre de 2.012
Que hay a 31-12-22 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa “Bajo Iregua y A.T. “de 27.609,95€

* 2. PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO REDACCIÓN PROYECTOS PLAN DIRECTOR

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de -749,81€ desviaciones acumuladas.



* 3. PROGRAMA ABAST.OJA. POZO ZORRAQUÍN.

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de 1.378.510,12 euros, que coincide con el gasto pendiente de realizar.

* 4. PROGRAMA YALDE-NAJERILLA 90.701.102

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de 81.037,16 €

* 5. PROGRAMA ABAS. REDES. MEJORA DE REDES ABASTECIMIENTO SUPRAMUNICIPAL. PROYECTO 60.001

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa, desviaciones acumuladas 45.960,65 €

* 6. PROGRAMA ABASTECIMIENTO CIDACOS 90.701.102

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de 5.627.933,21 € Desviaciones positivas y acumuladas del ejercicio por el mismo importe.

* 7. PLAN DE DESARROLLO RAMALES AMPLIACIÓN SISTEMA OJA. RAMAL CIRUEÑA Y SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de 326.422,44 € Desviaciones acumuladas.

* FEDER. PLAN DE DESARROLLO RAMALES AMPLIACIÓN SISTEMA OJA. HERRAMÉLLURI

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de -1.138.192,62€

(CIRUEÑA Y SAN VICENTE DE LA SONSIERRA Y HERRAMÉLLURI: -811.770,18€

8. PLAN AMPLIACIÓN SISTEMA YALDE A LOS MUNICIPIOS DE AZOFRA, ALESANCO Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO (Aprobación en futura Comisión Seguimiento)

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa por importe de 1.560.016,00€

- En materia de saneamiento cabe destacar lo que a continuación se relaciona:

El programa 16CARDEP aglutina ahora todas las obras en materia de saneamiento financiadas por el Gobierno de La Rioja. Tiene una desviación positiva de 1.234.542,43 € Si bien 60.000,00 corresponde a otro agente financiador.

El programa de ELIMINACIÓN PUNTOS VERTIDOS MUNICIPALES, tiene una desviación positiva acumulada de 698.664,16€

- Y en materia de residuos, se incorporan este ejercicio 2023 los siguientes gastos afectados, destacando lo que a continuación se especifica:

- IMPLANTACIÓN RECOGIDA BIORRESIDUOS MRR SUBVENCIÓN CAR: Específico para la Subvención concedida para la implantación, ampliación o mejora de la



recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa de 721.763,65 €

- **PLANTA BIORRESIDUOS:** Específico para la construcción planta de biorresiduos. RESOLUCIÓN N° 558/2022 DEL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS INCLUIDOS EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) A FAVOR DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa, desviaciones acumuladas 1.999.446,86€

- **RESOLUCIÓN 482/2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS INCLUIDOS EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y EN LA QUE SE CONCEDE AL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA,** para financiar la actuación de la línea 4 del acuerdo de la conferencia sectorial de medio ambiente, celebrada el 20 de junio de 2022 para el plan de apoyo a la implantación de la normativa de residuos, programa de mejora de la gestión de residuos municipales, y pima economía circular, concretamente para la mejora de las plantas de tratamiento mecánico biológico

Que hay a 31-12-23 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada en el programa, desviaciones acumuladas por importe total de 815.618,08€€

- Existe un inventario de bienes que se rectifica anualmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno a final del ejercicio, habiéndose contabilizado, además, las amortizaciones correspondientes al ejercicio 2023. Se recuerda que en esta materia (tal y como se informó en los ejercicios precedentes), después de haber detectado la necesidad de adecuar la contabilidad presupuestaria y patrimonial, y dado la especialización y tiempo necesario para ejecutar una revisión adecuada del inmovilizado, y ante la insuficiencia de medios materiales y personales para realizar las citadas prestaciones, se contrató a propuesta de esta Intervención a la empresa BETEAN AUDITORÍA S.L.P tanto para la realización de una revisión limitada del ejercicio presupuestario 2018 para detectar los principales problemas de auditoría, como paso previo a la contratación de una auditoría global, que se contrató para las cuentas ya desde el ejercicio 2019. En la fecha actual, como ya he indicado, se está realizando la auditoría de las Cuentas que ahora se presentan, lo que dará lugar a unos ajustes contables en este ejercicio, (cuyo documento se va a remitir, según información facilitada por los auditores,) y que esta intervención considera favorable implementar al aportar un posible mejor criterio contable y un mayor control financiero. En este sentido, Esta auditoría responde a las actuaciones de Control Financiero, que se realiza como apoyo a la Intervención, (revisándose los documentos solicitados y remitidos a la empresa auditora), y que recoge el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que se considera directamente aplicable por remisión de los Estatutos del Consorcio.

-En relación a los contratos/convenios/encomiendas de gestión formalizados en el ejercicio se



informa de la remisión que se realiza de los mismos al Tribunal de Cuentas a través de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a partir del ejercicio 2019. En la memoria de esta Cuenta General, como todos los años, consta específicamente alusión a los contratos de servicios de explotación de depuradoras y instalaciones de tratamiento de agua potable, así como de gestión de servicios públicos y de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

- Respecto al cumplimiento de las reglas fiscales Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EP, Regla del Gasto, deuda, etc.), y a los mecanismos de planificación: Plan de Saneamiento Financiero, Plan de Reducción de deuda Planes de Ajuste, Planes Económicos Financieros, y la determinación del propio régimen jurídico aplicable etc. Constan informes que se transcriben parcialmente con ocasión del expediente de aprobación de los presupuestos de este Consorcio, e igualmente consta en la liquidación del presupuesto de 2023 determinados aspectos que conviene ahora reiterar:

1. Los Resultados Presupuestarios ajustados elaborados tras la Liquidación de los Presupuestos. en 2.019 5.285.343,43€ 5.257.109,41€ en 2020, 6.284.272,19€ en 2021 10.949.925,55 € en 2022 y 5.397.066,29€ en 2023 (estos dos últimos ejercicios exclusivamente respecto a las operaciones no financieras)
2. El Superávit que a mitad del tercer trimestre arroja la Liquidación del Presupuesto en vigor, superior a los 12.652.277,23 € en operaciones no financieras, pero sin realizar determinados ajustes que se realizan a final del ejercicio (créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, y las desviaciones de financiación definitivas).
3. El cumplimiento del Periodo Medio de Pago a proveedores (informado a la Comunidad Autónoma de La Rioja junto con la ejecución mensual y anual presupuestaria).
4. Especial idiosincrasia del Consorcio por la que el incremento de gasto tiene su contrapartida en el correlativo del Presupuesto de Ingresos, abastecimiento, saneamiento, residuos y aportación proporcional a gastos generales de las tres prestaciones referidas.

Los aspectos significados son fundamentales para entender que existe correlación entre gastos e ingresos, y que el incremento del gasto viene realizándose con incremento de las aportaciones de los municipios consorciados – a través de las Tarifas aprobadas-, la Comunidad Autónoma de La Rioja, -subvenciones y transferencias recibidas- o incremento de los precios públicos que anualmente se revisan como ingreso propio del Consorcio.

- Cumplimiento de plazos de liquidación/rendición de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión expresa de los Estatutos del Consorcio.

— El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la



Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa (no se dispone de acceso a la aplicación correspondiente)

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, si bien se insiste que se rinde a través de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.



En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL:

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- No existen organismos dependientes.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

La Cuenta General de la Entidad, ya que no existen Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad. A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además a la Cuenta General con:

- Un Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos].

Nada impide que la Entidad decida implementar una contabilidad de costes adicional a la contabilidad presupuestaria y financiera impuesta a todos los municipios, máxime en la



necesidad actual de determinar con exactitud el Coste Efectivo de los servicios públicos, prevista tanto en el artículo 18, apartado 2.d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre como en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

No obstante, lo anterior, para la implementación de este tipo de contabilidad se recomienda:

- a) Dotar a la Intervención de los medios necesarios para la implementación.
- b) La elaboración de la Memoria de los Servicios, obligación establecida reglamentariamente mediante el artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para los municipios con población superior a los 8.000 habitantes, como base sobre la que fundamentar el estudio preliminar que determine con claridad:
 - Centros de costes
 - Centros mediales
 - Portadores de costes indirectos
 - Objetivos a conseguir
 - Indicadores de seguimiento].

PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA CUENTA GENERAL

Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Primero.- En relación con el procedimiento de elaboración y aprobación de la Cuenta General, se hace referencia por el informe realizado por este Secretario Interventor.

Segundo.- Por lo que refiere a la rendición de cuentas, aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la Cuenta General, artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012 en relación con el 6 y 27 de la LOEPSF.

En similar sentido se ha manifestado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al establecer, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable (artículo 28, apartado p)).

Tercero.- La Cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en principio de entes locales, donde se puede consultar hasta las del 2015. No obstante, y en este sentido hay que informar de la imposibilidad de envío de las Cuentas Generales del ejercicio 2016 hasta la del 2022 a través



de la citada Plataforma, y del envío de la documentación correspondiente a la Intervención de la CCAA para su envío a la citada Institución, tras solicitud efectuada por dicha administración.

Reiterar que a fecha actual este Consorcio no está adscrito a ninguna administración pública en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y que esta circunstancia ya se ha reflejado en el informe de secretaría elaborado en el presente expediente. Asimismo, informar que el Tribunal de Cuentas conoce esta indefinición y así ha sido señalada y comunicada con ocasión de los informes de fiscalización emitidos en su labor de revisión de las cuentas y los contratos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en donde se encuentran incluidos los de este Consorcio.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2023.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se puede concluir que:

Primero.- La Cuenta General ha sido rendida por el Presidente siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Segundo.- La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, *refleja* fielmente la situación económica, financiera y patrimonial del sujeto contable. Se incorporarán las modificaciones aportadas en el informe externo contratado para la auditoría de las citadas cuentas.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor.

En Logroño a la fecha de la firma electrónica

La Interventora

[Fdo. VICTORIA BARBI MARTÍNEZ
LA SECRETARIA - INTERVENTORA
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
Fecha: 02/05/2024
HASH: 63A703AD59582613CA4DCDE1C31A596E8B35971E
CSV: d23e02b0-d159-4368-bef7-956812c58a85-356438]

Firmado Electrónicamente



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, emito el siguiente,

INFORME

Hay que hacer constar con carácter previo en esta materia, lo siguiente:

a) El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja se rige por sus Estatutos (B.O.R. de 9 de Febrero de 1.999), el cual determina en su artículo 26 que “la gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Consorcio se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local”, lo que incluye obviamente lo relativo a la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

b) El control interno (función interventora, de control financiero y de control de eficacia) se ejerce por la Intervención del Consorcio en cumplimiento de lo ordenado en el Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) El control externo correspondería por lo anterior al Tribunal de Cuentas del Reino (artículo 223 T.R.L.R.H.L.), al que se rinden anualmente, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido citado; e igualmente se debe remitir copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.

d) En los ejercicios anteriores, respecto a las Cuentas de los ejercicios 2015 en adelante, no se han podido enviar a través del procedimiento habitual hasta dicha fecha, al no tener acceso a la Plataforma de Rendición de Cuentas de los Entes locales, -en la que pueden consultarse todas las de ejercicios anteriores a 2015-. Tras diversas conversaciones e incidencias, a partir del año 2016 se ha procedido al envío a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su envío al Tribunal de Cuentas, así como a dicho organismo, teniendo en cuenta además que los citados documentos son solicitados por la Intervención General de la CAR a este Consorcio en los últimos ejercicios. No obstante señalar que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja no está integrado en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos de la Ley 3/2003 de 3 de marzo de organización del Sector Público.

e) Se informa que al día de la fecha este Consorcio no ha adoptado el acuerdo de su máximo órgano representativo para formar parte integrante o ser organismo dependiente y/o adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o a algún municipio consorciado, obligación que estipula entre otros los artículos 120 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Acuerdo que si se adoptase en uno u en otro sentido conllevaría la modificación de los estatutos y por tanto tendría que ser ratificado por los 174 municipios consorciados. En este sentido no hay que olvidar que dicha Ley regula con cierta amplitud a los consorcios en los arts. 118 a 127, a los que cabría añadir la Disposición adicional décima (Aportaciones a los consorcios), que detallan las obligaciones aplicables en la materia, a las que en todo caso me remito. Además, es importante subrayar que dicha regulación tiene carácter básico, con la única excepción de lo previsto en el art. 123.2 y que la no adopción de dicho acuerdo, a la que se está obligado por Ley, es conocida y observada por el Tribunal de Cuentas en los informes de fiscalización tanto de las Cuentas como de los contratos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, donde se han incluido tanto las cuentas como la rendición de los contratos aprobados por este Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, y para conocimiento de los órganos de gobierno de esta Entidad.



Asimismo, hay que informar que existe contrato con empresa auditora externa para que realice la auditoría de la cuenta General que ahora se presenta, lo que contribuye a una mejora del control financiero.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, hay que señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio que remiten a la normativa local en esta materia habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas». Normativa a la que se remite expresamente los Estatutos del Consorcio.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Legislación aplicable es la siguiente:

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas». Normativa a la que se remite expresamente los Estatutos del Consorcio.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).



- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, así como resto de normativa aplicable.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.



— Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.

TERCERO. Con carácter general informar que el modelo normal de contabilidad será de aplicación en los municipios o entidades que:

Su presupuesto exceda de 3.000.000 euros,

Municipios cuyo presupuesto no supere el importe de 3.000.000 euros, pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.]

CUARTO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Entidad, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden de HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y se modifica la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad rendir las cuentas, por lo que el Presidente someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio. De acuerdo con los Estatutos del Consorcio está competencia corresponde al Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja al remitirse a las propias dispuestas en la legislación local, con las particularidades aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio presupuestario.

De acuerdo con lo que establece la Regla 50 de la ICAL Normal, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos al a obligación de rendir cuentas, y en todo caso:

- a) El presidente de la Entidad Local (referencia que en nuestra entidad se realiza al Presidente del Consorcio)
- b) Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y de las Entidades Públicas Empresariales
- c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad.
- d) Los Liquidadores de las Sociedades Mercantiles dependientes de la entidad en proceso de liquidación.

Los cuentadantes serán responsables de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del



patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y en concreto, les corresponderá rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

No obstante, lo anterior –añade el apartado 3 de ambas reglas- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local, en el apartado 4 de la Regla 49 del Modelo Normal, al establecer que:

«La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas (Junta de Gobierno del Consorcio) (será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación (en el caso del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, a la Asamblea General) para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente del Consorcio al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP2105/2012.

En similar sentido se ha manifestado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al establecer, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable (artículo 28, apartado p)).

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas pueden llegar a suponer:

- 1) La imposibilidad de que las entidades (locales) puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- 2) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los



- responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- 3) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - 4) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que no es aplicable para este Consorcio.

QUINTO. De acuerdo con la legislación aplicable, esta Secretaría concluye que el acuerdo en proyecto se adecúa a la misma, si bien dejando constancia de las particularidades referidas en las consideraciones previas de este informe.

Salvo mejor criterio, en Logroño a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Fdo. VICTORIA BARBI MARTÍNEZ
LA SECRETARIA GENERAL
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
Fecha: 02/05/2024
HASH: 63A703AD59582613CA4DCDE1C31A596E8B35971E
CSV: d23e02b0-d159-4368-bef7-956812c58a85-356347

Firmado Electrónicamente